



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 68/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 68/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 2345, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por la Lic. Rebeca Bernal de Ramírez, Presidenta Unión Boliviana de Clubes del Libro (UCBLI) - Chuquisaca; dirigido al presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita la distinción a los representantes Nacionales que participarán en el Coloquio organizado por el Gobierno Municipal de Sucre, los días 23 y 24 de julio del año en curso.

Que, la Unión Boliviana de Clubes del Libro, es una Institución Cultural de Voluntariado, que congrega a más de 40 Clubes del Libro de mayores y veinticinco Clubes juveniles e infantiles en los nueve departamentos del país, siendo su misión principal la promoción de la lectura y el fomento de actividades orientadas a apoyar el arte, la educación y la cultura.

Que, desde su fundación de 16 de septiembre de 1979, con Resolución Ministerial N° 198538 de 19 de octubre de 1983, la Unión Boliviana de Clubes del Libro, realizó aportes significantes al desarrollo cultural de Bolivia, a través de una fecunda labor de sus Comités Departamentales de Clubes del Libro, plasmando su compromiso en el diseño de políticas de acción para la promoción y difusión de obras literarias.

Que, entre sus logros se destaca, la declaratoria del 23 de abril como "Día Nacional del Libro", creación de Bibliotecas, Presentación de Libros, Publicaciones de artículos en periódicos y revistas, programas de promoción de lectura y escritura, entres otros, de real significancia.

Que, la ocasión es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, a las representantes Departamentales de la Unión Boliviana de Clubes del Libro, donde el Gobierno Municipal de Sucre saluda a nuestras visitantes de la Unión Boliviana de Clubes del Libro.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 20, conferir el **TITULO DE HUESPED GRATO DE LA CAPITAL**, a representantes que lleguen en forma oficial a congresos y a acontecimientos a nuestra ciudad, situación que refiere a las representantes a nivel nacional de la Unión Boliviana de Clubes del Libro (UCBLI).

Que, conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPED GRATOS DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA" a las 10 representantes departamentales de la Unión Boliviana de Clubes del Libro (UCBLI), en oportunidad del coloquio organizado por el Gobierno Municipal de Sucre, como sigue:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

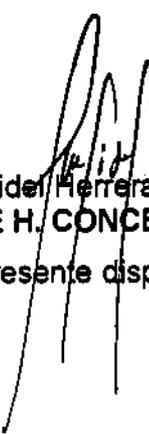
Pág. 2 de 2
O.M. N° 68/08

- | | |
|---|---------------|
| 1.- Profa. Gloria Buezo de Alarcón | (La Paz). |
| 2.- Sra. Cristina Virreina Diez Canseco | (La Paz). |
| 3.- Sra. Marina Quiroga de Pérez | (Cochabamba). |
| 4.- Sra. Haydeé Mealla de Abastoflor | (Santa Cruz). |
| 5.- Dra. Mery Reyes Pérez | (Oruro). |
| 6.- Lic. Milena Montaña de Escobar | (Oruro). |
| 7.- Profa. Amparo Basconez Martínez | (Potosí). |
| 8.- Profa. Martha Alurralde de Vallejo | (Potosí). |
| 9.- Profa. Luz Aparicio de Fuentes | (Tarija). |
| 10.- Lic. Martha Suárez Vejarano de Yáñez | (Trinidad). |

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el miércoles 23 de julio del año 2008, a horas 10:30 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

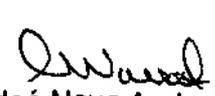
Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de julio del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

